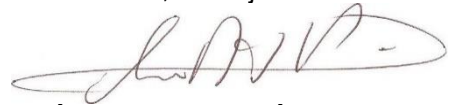


INFORME SECRETARIAL: A Despacho este proceso con informe que se ha acreditado el fallecimiento del demandado. Sírvasse proveer. Puerto Salgar, Cundinamarca, 19 de julio de 2021.



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Con base en el informe secretarial que antecede, verificada la actuación surtida en el proceso verbal sumario para modificación de cuota alimentaria adelantado por Sandra Patricia Hernández Bolaños, frente a Jesús Alberto Díaz Rubio, en el cual se ha acreditado el fallecimiento del demandado, concluido legalmente como se encuentra el trámite del proceso, se dispone el archivo del expediente, previa anotación en los sistemas de radicación que se llevan en este Despacho Judicial y cierre del Índice Electrónico.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ